

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Febrero de 2020
Alcance Diecisiete
Núm. 08



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



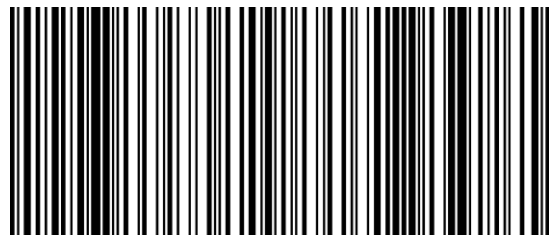
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO**

LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREO EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO. PUBLICADO EN EL ALCANCE 0 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2014 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 51 del Decreto Número 308 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el día 31 de diciembre de 2019, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto. - Que El Colegio de El Estado de Hidalgo cuenta con su Reglamento de Becas de Posgrado, debidamente aprobado por su Junta de Gobierno el 30 de julio de 2013 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 11 de noviembre de 2013, el cual da sustento a las presentes Reglas de Operación.

Quinto. - Que las presentes Reglas de Operación contienen los alcances y estructuras que resultan necesarias para la adecuada instrumentación de los objetivos de El Colegio del Estado de Hidalgo, por lo que este instrumento es el mecanismo normativo en el que se determinarán los elementos formales para la ejecución de los recursos asignados a esta entidad, siendo su contenido enunciativo, más no limitativo.

Sexto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS
INSTITUCIONALES DE "EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO" PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2020.**

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los programas de becas institucionales de El Colegio del Estado de Hidalgo (ColHgo).

INDICE

1. Introducción

2. Objetivos



2.1 General
2.2 Específicos**3. Aspectos Generales**

- 3.1. Población objetivo**
- 3.2. Requisitos**
- 3.3. Procedimiento de selección**
- 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)**

4. Aspectos Financieros**5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales**

- 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional**
- 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas**
- 5.3 Causales generales de cancelación**

6. Auditoría, control y seguimiento**7. Transparencia.**

- 7.1. Difusión.**
- 7.2. Cumplimiento de Obligaciones**

8. Quejas y denuncias**9. Tipos de Becas****9.1 Becas económicas**

- 9.1.1 Población objetivo**
- 9.1.2 Características de la beca**
- 9.1.3 Requisitos**
- 9.1.4 Convocatoria**
- 9.1.5 Documentos a entregar**
- 9.1.6 Registro y recepción de solicitudes documentadas**
- 9.1.7 Criterio de compatibilidad**
- 9.1.8 Criterios de priorización**
- 9.1.9 Procedimiento**
- 9.1.9 Publicación de resultados**
- 9.1.10 Derechos y obligaciones específicos de los becarios**

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.”... además, establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.



Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior son una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en ColHgo estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como **a)** Becas de Posgrado dirigidas a estudiantes y tesis de ColHgo que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, egresados de otra institución nacional de educación superior interesados en participar en proyectos de investigación multidisciplinaria para el desarrollo regional y urbano sustentable así como en materia de gestión, gerencia y política públicas y **b)** Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación dirigidas a integrantes de la planta académica de tiempo completo y exclusivo que prestan sus servicios en El Colegio del Estado de Hidalgo como estímulo a la docencia, investigación, extensión y gestión académica.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Beneficiar con una beca institucional de ColHgo a:

- I. **a)** Estudiantes de ColHgo para que cursen sus estudios de posgrado, **b)** tesis formados en esta institución a fin de que obtengan el grado académico mediante la defensa de la tesis y **c)** egresados de licenciatura y posgrado de otra institución nacional de educación superior en el afán de fortalecer sus habilidades en la investigación multidisciplinaria.
- II. Integrantes de la planta académica de tiempo completo y exclusivo en calidad de estímulo a su desempeño en la docencia, investigación, extensión y gestión académica relacionada con las líneas de investigación que ofrece ColHgo enfocados al estado de Hidalgo.

2.2 Específicos

Otorgar becas institucionales de ColHgo como mecanismo para contribuir a generar una sociedad y economía del conocimiento en dos vertientes:

- I. Estimular el ingreso, permanencia y conclusión de estudios de posgrado en ColHgo, así como promover y fomentar el desarrollo de habilidades de egresados de licenciatura y posgrado de otras instituciones nacionales de educación superior para la investigación, a fin de que contribuyan al conocimiento y análisis del contexto del estado de Hidalgo para atraer, mantener y arraigar capital humano en la entidad.
- II. Estimular la permanencia de los integrantes de la planta académica de tiempo completo y exclusivo a la par de fomentar su desempeño en materia de docencia, investigación, extensión y gestión académica.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Población objetivo

- I. Estudiantes que cursen sus estudios de posgrado en ColHgo y tesis formados en esta institución comprometidos a obtener el grado mediante la defensa de la tesis en un plazo no mayor a seis meses después de concluir sus estudios, así como egresados de licenciatura y posgrado de otra institución nacional de educación superior interesados en fortalecer sus habilidades en la investigación en un plazo que no exceda el segundo semestre de 2020 y comprometidos a entregar producción intelectual al concluir dicho periodo,
- II. Integrantes de la planta académica de tiempo completo y exclusivo que cumplan con la normatividad aplicable a su plaza o contrato.

Los aspirantes deberán cumplir las especificaciones en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos



Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por ColHgo se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de la población objetivo desglosado en el punto anterior Reglas de Operación por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece ColHgo, se conformará un cuerpo colegiado en número impar que se constituirá en comisión evaluadora y será responsable de controlar y vigilar la operación de los programas de becas de ColHgo con el fin de maximizar sus resultados y logros.

La comisión evaluadora actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a características de la beca, requisitos, convocatoria, documentos a entregar, recepción de solicitudes y validación de expediente, criterio de compatibilidad y restricciones, criterios de priorización, procedimiento y publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos y se encuentran especificados en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

Los recursos para la operación e implementación de las becas institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2020, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de ColHgo lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

En el caso de las Becas de Posgrado para ningún beneficiario se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os que laboren o presten sus servicios en ColHgo.

5. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES

Los derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por ColHgo garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios en todos los tipos de becas.

5.1 Derechos generales, aplicables a todos los beneficiarios de una beca institucional

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las becas institucionales y el seguimiento académico de los becarios.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las becas institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Dirección General las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener alguna beca institucional.
- V. Recibir atención personalizada por parte de los enlaces de becas de El Colegio del Estado de Hidalgo sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.



5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas

- I. Cumplir con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de ColHgo.
- V. Observar una buena conducta dentro y fuera de ColHgo.
- VI. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las becas institucionales.
- VII. Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.
- VIII. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

5.3 Causales generales de cancelación

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección
- II. Cuando el beneficiario presente "carta renuncia" a la beca
- III. Fallecimiento del beneficiario
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra beca institucional.
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar, no cumpla con los compromisos parciales adquiridos conforme al cronograma de actividades del proyecto de investigación presentado, deje de laborar o prestar sus servicios profesionales en ColHgo.

Los casos no previstos se someterán a consideración de la comisión evaluadora y ésta especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

ColHgo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sean sometidas las becas institucionales.

ColHgo llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

ColHgo, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (en los primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las becas institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de éstas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las becas institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Cumplimiento de obligaciones

Se atenderán las disposiciones de **a)** la Ley General de Contabilidad Gubernamental a fin de publicar en la página web de ColHgo www.elcolegiodehidalgo.edu.mx la información sobre los montos pagados a los beneficiarios por concepto de becas o ayudas sociales para actividades académicas y **b)** la Ley General de



Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo a fin de poner a disposición del público la información actualizada sobre los beneficiarios de becas o ayudas sociales para actividades académicas en la página web de ColHgo así como en la plataforma electrónica www.transparencia.org.mx, previa validación de la Secretaría de Contraloría del estado de Hidalgo.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los aspirantes que no queden conformes con el dictamen de la comisión evaluadora, tendrán cinco días hábiles después de la publicación oficial para interponer su recurso de inconformidad, la cual será resuelta en un lapso de 10 días, de conformidad con la normatividad vigente.

Las inconformidades, quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los beneficiarios de los programas de becas institucionales se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello previa recepción escrita, telefónica, personal o electrónica. Aspirantes o beneficiarios de las Becas de Posgrado deberán dirigirse a la Oficina de Becas de ColHgo o al correo becas@elcolegiodehidalgo.edu.mx y en tanto los aspirantes o beneficia de Becas de Desempeño Académico deberán dirigirse la Dirección General de ColHgo o al correo electrónico direcciongeneral@elcolegiodehidalgo.edu.mx

ColHgo se ubica en Blvd. Circuito de la Concepción, No. 3, Ex Hacienda de la Concepción, San Agustín Tlaxiaca, C. P. 42162; Tels. (771) 138 3079 y 138 3080.

9. TIPOS DE BECAS

9.1 Becas económicas

Son las otorgadas por ColHgo a estudiantes y tesis de ColHgo y a egresados de licenciatura y posgrado de instituciones nacionales de educación superior, con un monto en efectivo mensual y que se encuentren en una condición que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable, e incluye los siguientes conceptos:

- I. **Becas de Posgrado**
 - a. Estudiantes de ColHgo
 - b. Tesis de ColHgo
 - c. Egresados de licenciatura y posgrado de otra institución nacional de educación superior
- II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación**
 - a. Integrantes de la planta académica de tiempo completo y exclusivo de ColHgo dedicado a la docencia, investigación, extensión y gestión académica.

9.1.1 Población objetivo

- I. **Becas de Posgrado.-** Estudiantes regulares que cursen sus estudios de posgrado en ColHgo y tesis formados en esta institución comprometidos a obtener el grado mediante la defensa de la tesis en un plazo no mayor a seis meses después de concluir sus estudios, así como egresados de licenciatura y posgrado de otra institución nacional de educación superior interesados en fortalecer sus habilidades en la investigación en un plazo que no exceda el segundo semestre de 2020 y comprometidos a entregar producción intelectual al concluir dicho periodo.
- II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.**
 - Integrantes de la planta académica de tiempo completo y exclusivo de ColHgo que cumplan con la normatividad aplicable a su plaza o contrato.

9.1.2 Características de la beca

I. Becas de Posgrado

El monto mensual de la beca se determinará en función del nivel de estudios concluido por el beneficiario, equivalente a los niveles del Tabulador Salarial del Poder Ejecutivo del estado de Hidalgo que a continuación se desglosan:

Licenciatura	Maestría	Doctorado
Nivel 7	Nivel 8A	Nivel 8B

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación



NIVEL “B”

Este nivel obtendrá el 40% mensual de su sueldo en beca al desempeño durante 12 meses a partir del 1ro. de septiembre de cada año.

NIVEL “C”

Este nivel obtendrá el 60% mensual de su sueldo en beca al desempeño y a la trayectoria en la gestión académica e investigación, bajo dos alternativas:

I. Durante 12 meses con actualización anual a partir del 1ro. de septiembre de cada año. Para obtenerlo será evaluado, además de los rubros contemplados para el NIVEL B, con lo siguiente:

- a) Dedicación de tiempo completo y exclusivo a las labores de ColHgo.
- b) Contar con una trayectoria destacada dentro de su campo de acción en la docencia, investigación, extensión y gestión académica.
- c) Haber sido reconocido(a) por pares al recibir premios y distinciones en su campo de especialización, tanto de instituciones de alto nivel académico como cultural, además del Sistema Nacional de Investigadores o el CONACYT.
- d) Haber conformado o ser participante de redes y espacios comunes de educación
- e) Haber participado en proyectos para el fortalecimiento educativo.

II. Durante 5 años, se reconocerá a partir de su ingreso a quien tenga una trayectoria curricular de no menos de 15 años en el ámbito de la gestión educativa de cobertura estatal de nivel superior.

La Dirección General de ColHgo es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de los recursos correspondientes a los beneficiarios con base en los resultados de la evaluación académica de la comisión evaluadora, y de la disponibilidad presupuestal.

La fecha de pago de las Becas de Posgrado será el día 30 de cada mes a partir del mes en el cual inicie el beneficio en función del ciclo escolar o el cronograma del proyecto presentado, y la fecha de pago de la Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación será el día 30 de cada mes a partir del mes de septiembre de 2020.

En caso de que los beneficiarios incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los depósitos subsecuentes.

9.1.3 Requisitos

- I. Becas de Posgrado
 - a. Estudiantes de ColHgo. - Presentar comprobante de inscripción como estudiante de cualquiera de los programas de estudio que ofrece ColHgo y no haber sido beneficiado con beca de apoyo al posgrado de cualquier otro programa público.
 - b. Tesis de ColHgo. - Presentar certificado del plan de estudios concluido, avances de tesis aprobados por su director de tesis y validados por la Dirección Académica respecto del cronograma previamente entregado, y carta compromiso de presentar la defensa de tesis conforme a dicho cronograma.
 - c. Egresados de licenciatura y posgrado de otra institución nacional de educación superior. - Presentar currículum documentado, protocolo de proyecto calendarizado y carta compromiso de concluir el proyecto en el tiempo establecido en su protocolo.
- II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación**
 - a. Estar contratado como académico de tiempo completo en ColHgo.
 - b. Haber prestado sus servicios académicos a ColHgo al menos durante todo el ciclo escolar anterior a la fecha de la convocatoria.

9.1.4 Convocatoria

- I. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:** La convocatoria será de carácter anual (por ciclo escolar de septiembre a agosto del siguiente año conforme lo establece el Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la trayectoria en la



Gestión Académica e Investigación de El Colegio del Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 26 de diciembre de 2016) y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a más tardar la última semana de julio de 2020.

- II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:** La convocatoria será de carácter anual (por ciclo escolar de septiembre a agosto del siguiente año), y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a más tardar la última semana de julio de 2020.

La convocatoria para ambas becas deberá especificar:

1. A quiénes se convoca
2. Las bases para participar en la convocatoria, mismas que deberán especificar:
 - 2.1 Requisitos
 - 2.2 Documentos a entregar
 - 2.3 Recepción de solicitudes y documentos, incluido el periodo
 - 2.4 Características de la beca
 - 2.5 Vigencia
 - 2.6 Criterio de compatibilidad y restricciones
 - 2.7 Criterios de priorización
 - 2.8 Procedimiento de recepción de solicitudes incluido el periodo y de evaluación de las mismas
 - 2.9 Publicación de resultados especificando la fecha
3. Nombre y cargo del responsable que convoca, debajo del cual debe explicitarse la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social" conforme al inciso 7.1 de estas Reglas de Operación.

9.1.5 Documentos a entregar

I. Becas de Posgrado

- a. Estudiantes de ColHgo
 - I. Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa
 - II. Constancia de inscripción
 - III. Currículum Vitae, preferentemente CVU de CONACYT
- b. Tesistas de ColHgo
 - I. Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa
 - II. Constancia de estudios del posgrado en curso en ColHgo
 - III. Avances de tesis aprobados por su director de tesis y validados por la Dirección Académica, respecto del cronograma previamente entregado, con firmas autógrafas
 - IV. Carta compromiso suscrita por el solicitante con firma autógrafa en la cual manifieste presentar la defensa de tesis conforme a dicho cronograma.
- c. Egresados de otra institución nacional de educación superior deberán presentar la siguiente documentación en impresión original, rubricada cada página y firmada en la última.
 - I. Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa
 - II. Protocolo del proyecto en función de algunas de las líneas de investigación especificadas en la convocatoria
 - III. Currículum Vitae, preferentemente CVU de CONACYT
 - IV. Carta compromiso suscrita por el solicitante con firma autógrafa en la cual manifieste presentar los productos entregables conforme al cronograma explicitado en el proyecto

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación

Los interesados deberán entregar en una carpeta de argollas tamaño carta de media pulgada la documentación impresa y/o digitalizada, según se indique en cada uno de los siguientes incisos dentro de protectores de hojas translúcidos para archivar.

- a. En impresión original y copia digitalizada, en medio magnético (CD), los siguientes documentos:
 - I. Carta impresa en formato libre con firma autógrafa mediante la cual solicite Beca al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.
 - II. CVU-CONACYT en formato ejecutivo, rubricado al calce de cada página y firmado en la última.
 - III. Documento de presentación, según formato BDATGAI-02, impreso, rubricado al calce y firmado en la última hoja, mismo que deberá digitalizarse. En este formato se deberán explicitar las actividades académicas y de gestión académica, así como la producción intelectual y de



investigación del ciclo escolar 2019-2020, el cual estará disponible en la plataforma institucional a partir de la publicación de la convocatoria.

- IV. Plan de trabajo del ciclo escolar inmediato anterior validado por la Dirección Académica y aprobado por la Dirección General.
 - V. Evaluación interna de los estudiantes del posgrado en el que participó en el ciclo inmediato anterior, rubricado al calce de cada página y firmado en la última.
- b. En copia digitalizada, en el mismo medio magnético (CD) utilizado para la documentación previa, CVU CONACYT *in extenso* y los documentos probatorios de las actividades académicas y de gestión académica, así como de producción intelectual y de investigación del ciclo escolar anterior reportados en el formato BDATGAI-02.

9.1.6 Registro y recepción de solicitudes documentadas

Se llevará a cabo, en la fecha que establezca la convocatoria:

- I. **Becas de Posgrado.** - En la Oficina de Becas de ColHgo:
 - a. Estudiantes de ColHgo. - Dentro del mes siguiente a la fecha que CONACYT notifique las becas de apoyo a los programas de calidad.
 - b. Tesis de ColHgo. - Dentro de la primera semana del último mes antes de concluir el último semestre de estudios.
 - c. Egresados de otra institución nacional de educación superior. - En la fecha que establezca la convocatoria.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación. - En la Dirección General de ColHgo se hará la revisión y cotejo de la documentación recibida, la cual se registrará en el formato BDATGAI-01 en original y copia. El original se anexará al expediente recibido y la copia se entregará al interesado.

9.1.7 Criterio de compatibilidad

La Beca Institucional de Educación Superior otorgada por ColHgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

- I. **Becas de Posgrado:** No se otorgará beca de posgrado a quien cuente con otra beca vigente de la misma naturaleza otorgada por otro programa público de becas.
- II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:** Únicamente se considerarán las actividades que se realicen exclusivamente para ColHgo, así como aquellas actividades externas que sean producto de convenios o acuerdos institucionales o producto de intercambio académico con el debido crédito a ColHgo.

9.1.8 Criterios de priorización

- I. **Becas de Posgrado.** - Los seleccionados potenciales para obtener beca, de entre los solicitantes, serán jerarquizados de mayor a menor puntaje obtenido. Sólo se otorgará la beca hasta el límite que dé el techo presupuestal disponible. El pago de la beca se realizará al concluir la segunda quincena de cada mes del ejercicio fiscal en el que se emitió la convocatoria hasta la conclusión del proyecto sin rebasar el ejercicio fiscal en el cual se emitió la convocatoria.
- II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.** - Los seleccionados potenciales para obtener beca, de entre los solicitantes, serán jerarquizados de mayor a menor puntaje obtenido. Sólo se otorgará la beca hasta el límite que dé el techo presupuestal disponible. El pago del estímulo se realizará al concluir la segunda quincena de cada mes a partir del mes de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal en el que se emitió la convocatoria. Para el siguiente ejercicio fiscal, se otorgarán becas hasta el límite que dé la disponibilidad presupuestal de dicho ejercicio para pagar el estímulo de enero a agosto (en caso de no contar con suficiencia presupuestal para este último periodo no se efectuarán los pagos). Los dos criterios antes señalados deberán ser incluidos en la convocatoria y en los resultados que igualmente se publiquen.

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y derechos humanos.

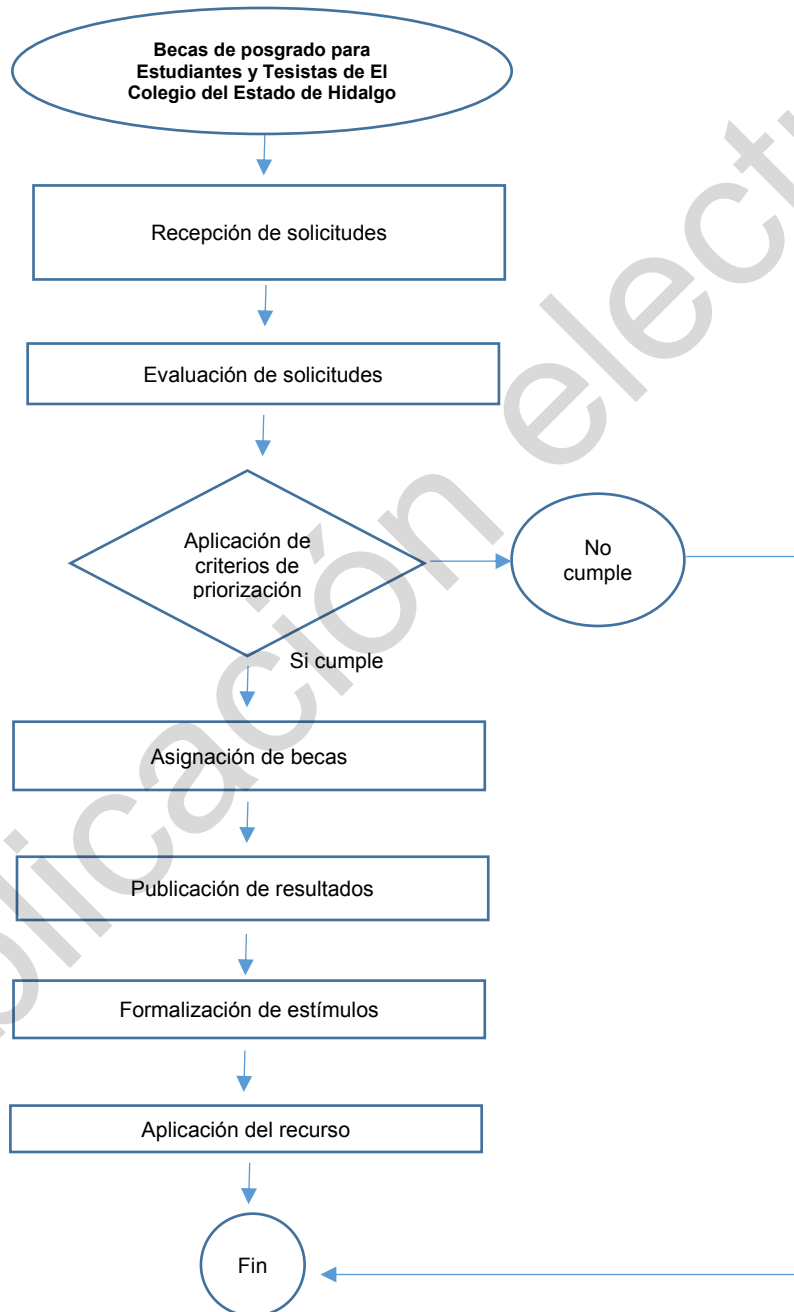


9.1.9 Procedimiento

I. Becas de Posgrado

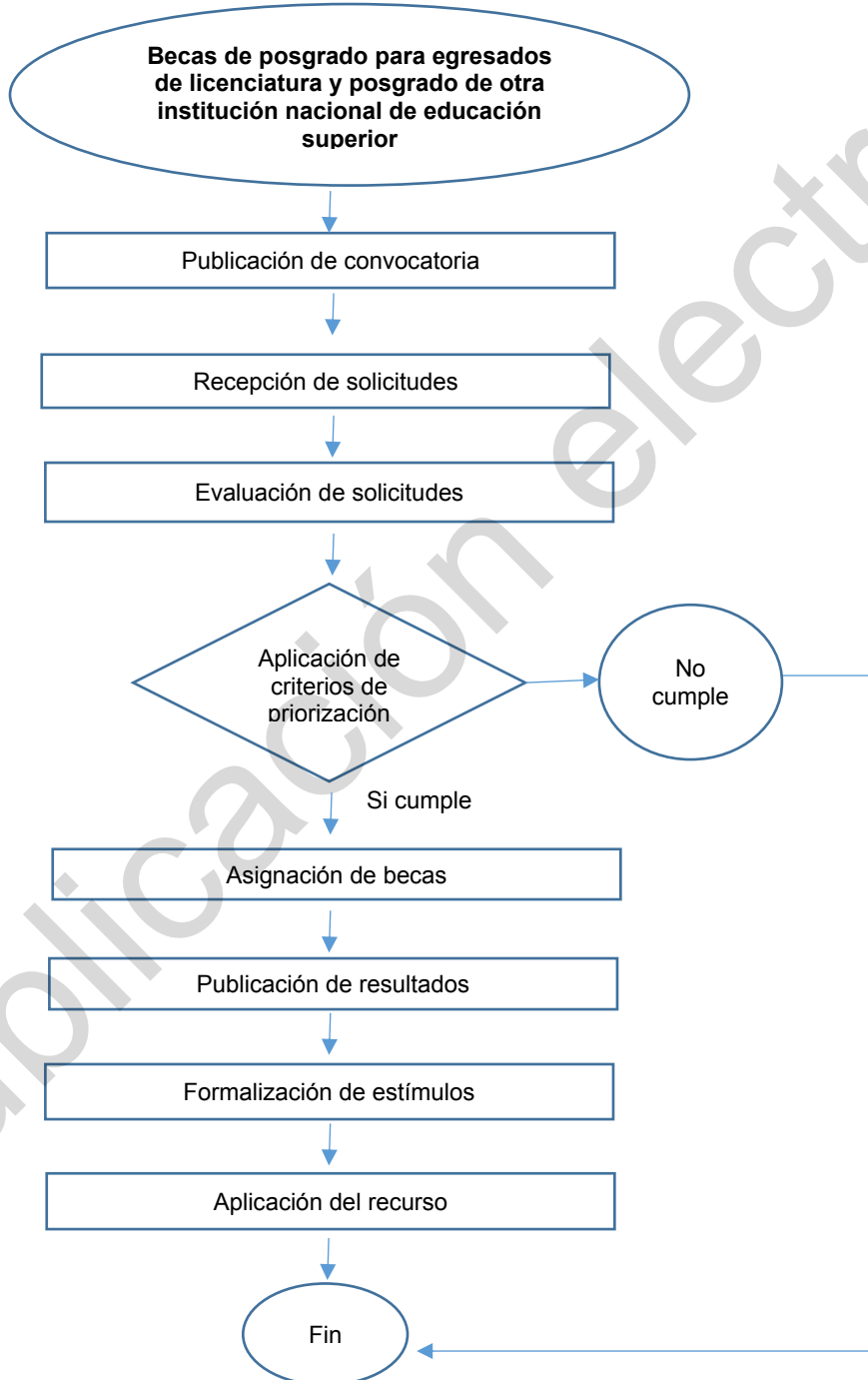
- a. Estudiantes y tesistas de ColHgo:
 - I. Publicación de convocatoria
 - II. Recepción de solicitudes
 - III. Evaluación de solicitudes
 - IV. Asignación de becas
 - V. Publicación de resultados
 - VI. Formalización del estímulo
 - VII. Aplicación del recurso

Dicho procedimiento se describe en el siguiente diagrama de flujo:



- b. Egresados de licenciatura o posgrado de otra institución nacional de educación superior:
 - I. Publicación de convocatoria
 - II. Recepción de solicitudes
 - III. Evaluación de solicitudes
 - IV. Asignación de becas
 - V. Publicación de resultados
 - VI. Formalización del estímulo
 - VII. Aplicación del recurso

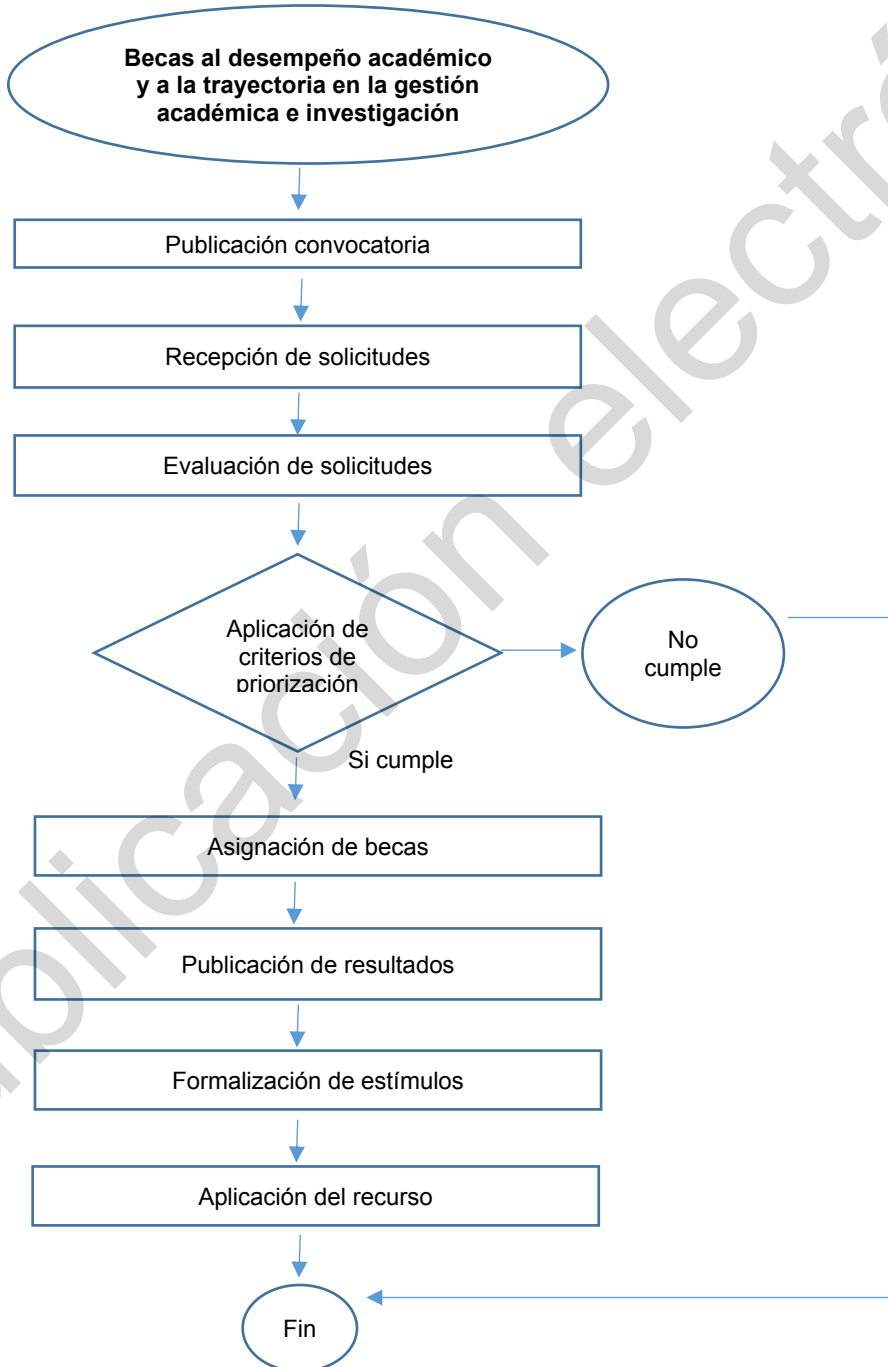
Dicho procedimiento se describe en el siguiente diagrama de flujo:



II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:

- I. Publicación de convocatoria
- II. Recepción de solicitudes
- III. Evaluación de solicitudes
- IV. Asignación de becas
- V. Publicación de resultados
- VI. Formalización del estímulo
- VII. Aplicación del recurso

Dicho procedimiento se describe en el siguiente diagrama de flujo:



9.1.9 Publicación de resultados

La comisión evaluadora de ColHgo deberá establecer en el acta que suscriba que los resultados de la asignación de becas deberán ser publicados en la página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los aspirantes y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su comisión evaluadora; asimismo deberá solicitar la publicación de los resultados en el microsítio de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

I. Becas de Posgrado

- I. Estudiantes de ColHgo. - Los nombres de los beneficiarios se publicarán en el sitio de internet de ColHgo en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la publicación de resultados de becas de calidad de CONACYT, siendo retroactiva al inicio del semestre.
- II. Tesis de ColHgo. - Los nombres de los beneficiarios se publicarán en el sitio de internet de ColHgo a más tardar en la primera semana de agosto de 2020.
- III. Egresados de otra institución nacional de educación superior. - Los nombres de los beneficiarios se publicarán en el sitio de internet de El Colegio a más tardar 10 días hábiles después del cierre de la convocatoria.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación

Para los aspirantes de este inciso los resultados de la asignación de becas deberán ser publicados en primera instancia en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo antes que concluya la segunda quincena de septiembre de 2020, publicación que se deberá difundir en los medios citados en el primer párrafo del inciso 9.1.9.

9.1.10 Derechos y obligaciones específicos de los becarios

I. Becas de Posgrado

El (la) beneficiario(a) tiene derecho a recibir su beca puntualmente siempre y cuando cumpla con los resultados y productos de su plan de trabajo a satisfacción de ColHgo y con base en la disponibilidad presupuestal.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación

El (la) beneficiario(a) tiene derecho a recibir su beca puntualmente siempre y cuando preste sus servicios a ColHgo, cumpla con los resultados y productos de su Plan de Trabajo y cuente con un mínimo de asistencia de 90%, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas de El Colegio del Estado de Hidalgo, a los 27 días de febrero del año dos mil veinte, en la Ciudad San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO Consejero Presidente

Ing. Miguel Ángel Márquez Cuellar
Presidente Suplente de la Secretaría de Educación Pública
Rúbrica

Consejeros Asistentes

P.T. Ernesto Gil Elorduy
Consejero Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Social
Rúbrica

Mtra. Margarita Chávez Hernández
Consejera Suplente de la Secretaría de
Finanzas Públicas
Rúbrica



L.A.P. José Jesús Sánchez Rosas
**Consejero Suplente de la Unidad de
Planeación y Prospectiva**
Rúbrica

Lic. Alejandro Olvera Guerrero
**Consejero Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico**
Rúbrica

Lic. Elizabeth Rodríguez Jiménez
**Consejera Suplente de la Secretaría
Ejecutiva de la Política Pública**
Rúbrica

Mtro. Aníbal Alejandro Gallegos Macías
**Consejero Suplente del Consejo de
Ciencia, Tecnología e Innovación de
Hidalgo**
Rúbrica

L.C. Cristina Fonseca García
**Comisario Público de El Colegio del
Estado de Hidalgo**
Rúbrica

Dra. Rocío Ruiz de la Barrera
**Directora General de El Colegio del Estado
de Hidalgo**
Rúbrica

Estas firmas corresponden al Acuerdo por el que emiten los Integrantes de la H. Junta de Gobierno de El Colegio del Estado de Hidalgo, las Reglas de Operación de los Programa de Becas Institucionales de El Colegio del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2020.

Derechos Enterados.27-02-2020

